ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	CHAPINERO
NOMBRE DEL PROYECTO	Chapinero construye infraestructura social
CÓDIGO DEL PROYECTO	1710
COMPONENTES	PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS DOTACIÓN CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DOTACIÓN CDC

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO
PROPÓSITO	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
PROGRAMA	Sistema Distrital de Cuidado
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Formar 3000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. Dotar 1 centro de atención especializado Dotar 1 centro de desarrollo comunitario
AÑO DE VIGENCIA	**2021, 2022, 2023 Y 2024**

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD *Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?*

Antecedentes

El Plan de desarrollo distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" 2020-2024", en su Propósito uno incluye la meta de "*Formular, implementar, monitorear y evaluar un Plan Distrital de Prevención Integral de las Violencias contra las niñas, los niños, adolescentes, mujeres y personas mayores, de carácter interinstitucional, intersectorial y transectorial, con enfoque de derechos, diferencial, poblacional, ambiental, territorial*". Esta meta hace parte del Sistema Distrital de Cuidado que se ha enunciado en el logro 3 "*Implementar el Sistema Distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel Distrital y Local*".

Para el cumplimiento de estas metas la Secretaria Distrital de Integracion Social y Los fondos de desarrollo Local aunan esfuerzos y recursos para atender estas problematicas, es asi como desde la Secretaria de Integración social brindan los lienamientos tecnicos para el desarrollo de las acciones necesarias y dentro de sus metas y proyectos sectoriales plantean:

> "*Meta Sectorial 5 contempla: Atender con enfoque diferencial y de manera flexible a 15.000 niñas, niños y adolescentes del distrito en riesgo de trabajo infantil y violencias sexuales; y migrantes en riesgo de vulneración de sus derechos.*
> *El Proyecto de inversión 7752 "Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá" busca en el marco del Sistema Distrital del Cuidado, aportar en la protección de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar, particularmente los niños, niñas y adolescentes en ubicación institucional en los Centros Proteger y el desarrollo de acciones de prevención que incentiven.*
> *Proyecto de inversión 7744 "Generación de oportunidades para el Desarrollo integral de la Niñez y la Adolescencia ", tiene como objetivo contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes con enfoque diferencial y de género de Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales. Busca fortalecer la gestión y articulación a partir de la armonización intersectorial para así, lograr disminuir las barreras que restringen la garantía, disfrute y goce de sus derechos, con el posicionamiento y fortalecimiento de la Ruta Integral de Atenciones desde la Gestación hasta la Adolescencia - RIAGA y la sostenibilidad del Sistema de Seguimiento Niño a Niño como herramientas de gestión y seguimiento para la toma de decisiones de ciudad.*
> *Proyecto de Inversión 7753 - Prevención y atención a la Maternidad y Paternidad tempranas encaminado a que adolescentes y jóvenes ejerzan sus derechos sexuales y derechos reproductivos de manera responsable, con el fin de contribuir a la prevención de la violencia sexual, la prevención del embarazo infantil, la reducción de los índices de maternidad y paternidad tempranas y embarazos no deseados, a través de la implementación de acciones multisectoriales".*

Por otra parte, Colombia a través de sus políticas públicas ha buscado favorecer las condiciones y la calidad de vida de las personas con Discapacidad, conforme reza en el artículo 4 del Decreto 470 de 2007, con lo cual la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD, se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano, social y sostenible de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores.

La dotación de los Centros Crecer busca garantizar una atención integral a las y los participantes del proyecto mediante el desarrollo de procesos orientados al fortalecimiento de habilidades y capacidades para desenvolverse

con independencia en su entorno, bajo de un enfoque de derechos, enfoque diferencial, enfoque de género y enfoque territorial en el marco de la misionalidad de la entidad.
La atención a personas con discapacidad en Bogotá requiere la complementariedad de los recursos entre los Sectores Distritales y las Alcaldías locales, lo anterior con el fin de fortalecer la atención de la población con discapacidad, de acuerdo con el mandato constitucional, las Leyes y el Estatuto Orgánico de Bogotá, decreto ley 1421 de 1993.

De esta manera y dentro del Plan de desarrollo Local "Un nuevo Contrato Ambiental y social para Chapinero" El sistema distrital de cuidado busca, entre otras, desarrollar acciones de formación, orientación y sensibilización enfocadas a la prevención y atención de los diferentes tipos de violencia como la violencia intrafamiliar y/o violencia sexual con enfoque de derechos y poblacional en la localidad. De igual forma, busca generar acciones que permitan garantizar las oportunidades de participacion y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas de las poblaciones beneficiarias del Centro de Desarrollo Comunitario, asi como, aportar material pedagogico para el Centro Crecer de la Localidad, que les permita las niñas y niños el fortalecimiento de habilidades y capacidades para que logren desenvolverse con independencia en su entorno. Este material pedagógico el desarrollo de actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas y deportivas, así como también, el desarrollo de procesos de inclusión educativa de acuerdo con las habilidades y capacidades de los participantes.

Situacion Actual

Según el reporte de la Secretaría Distrital de Planeación, la Subsecretaría de Planeación de la Inversión y la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local en su documento "Indicadores de Diagnóstico Local de Chapinero", la localidad posee un aproximado de 125.294 habitantes, con una proyección aproximada de 58.554 hogares para el 2020; basados en las mediciones realizadas durante el 2018.
De la población residente el 52,5% son mujeres y cerca de la mitad de los hogares tienen jefatura femenina (45,3%) (SDIS, Diagnostico Local Chapinero2019).
En términos de pobreza Multidimensional, la Secretaria Distrital de Planeación plantea que este indicador para la localidad alcanza el 2.2% de la población residente, así mismo, la Secretaria Distrital de Integración Social manifiesta que el 47,6% de los hogares que son pobres multidimensionales tienen jefatura femenina.
En términos poblacionales la distribución etaria es la siguiente 16,6% Personas mayores de 60 años; 56,7% Adultos 25-59 años; 14,4% Jóvenes 15-24 años; 7,8% Niños y niñas 5-14 años y 4,5% Primera infancia 0-4 años.
En 2018, Chapinero ocupó el puesto 13 en población menor de 14 años, representando el 1,4% de la población de niños, niñas y adolescentes de Bogotá.

En términos de embarazo adolescentes, en el 2019 Chapinero reporto 80 adolescentes entre 15 a 19 años y una (1) niña entre 10 y 14 años.

En cuanto a la violencia intrafamiliar en las cifras para la localidad reportadas por la SDIS para el 2019, Chapinero representa el 0,9% de los casos de violencia intrafamiliar de Bogotá y el 73,6% de los casos, la violencia intrafamiliar al interior de la localidad es contra las mujeres.

De acuerdo con la Secretaría de Seguridad, los delitos que en mayor medida afectan a las mujeres en Chapinero, son los delitos sexuales y la violencia intrafamiliar según datos de los últimos 3 años, como se reporta en la siguiente tabla:

Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, Localidad de Chapinero

	2017		2018		2019	
Delito	**Mujeres**	**Hombres**	**Mujeres**	**Hombres**	**Mujeres**	**Hombres**
Delitos Sexuales	92	11	169	32	114	23
Violencia Intrafamiliar	536	166	420	147	344	114

Fuente: Elaboración Propia con base en datos de la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos, tomado de: https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/boletines

En lo que va recorrido del 2019 la situación no ha disminuido, de acuerdo con la información que tiene la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, como se muestra en las dos siguientes tablas, los delitos sexuales y la violencia intrafamiliar siguen registrando casos a pesar de las medidas de autocuidado y aislamiento social.

Reporte de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar 2020

Delitos Sexuales						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
FEMENINO	5	6	5	4		1
MASCULINO	2	2		1	1	
Violencia Intrafamiliar						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
FEMENINO	25	41	20	23	33	6
MASCULINO	7	18	10	9	13	2

Teniendo en cuenta la información descrita anteriormente, se hace necesario implementar en la localidad de Chapinero, estrategias y acciones de prevención, promoción y atención a la violencia intrafamiliar y sexual, fortaleciendo las prácticas de convivencia, seguridad y solución de conflictos.

COMPONENTE 2 : DOTACIÓN CENTRO ESPECIALIZADO –CENTRO CRECER

La localidad de Chapinero actualmente cuenta con un (1) centro Crecer, el cual se encuentra liderado por la Secretaria de Integración Social, dirigido a promover el desarrollo humano e inclusión social de niños, niñas, adolescentes y Jóvenes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días con discapacidad cognitiva que requieran apoyo extenso y generalizado y con discapacidad múltiple que requieran apoyo intermitente y limitado.

Actualmente este centro implementa diversas estrategias de aprendizaje donde los participantes conocen y reconocen conceptos propios de sus entornos inmediatos, brindando espacios significativos, que posibilita el desarrollo de habilidades sociales, cognitivas, comunicativas, artísticas, de imaginación y creatividad que los prepara y proyecta hacia una inclusión en los diferentes contextos, teniendo en cuenta sus ritmos y estilos de aprendizaje; partiendo de sus gustos e intereses.

Con una cobertura de 40 niñas, niños y jóvenes, Centro Crecer ha incidido en el mejoramiento de calidad de vida y en la participación ciudadana de esta población. A través de su atención ininterrumpida durante 12 años, labor que con la articulación interinstitucional ha ido en una mejora constante. Es así que, durante el 2019, se adelantó por parte de la secretaria de Integración Social la mejora y adecuación de infraestructura que permitiera cumplir con los estándares de seguridad, y espacios adecuados para el desarrollo de niñas, niños y jóvenes con discapacidad. Acogiendo las políticas distritales y nacionales para la atención de las personas con discapacidad.

En cumplimiento de la política pública de discapacidad, Decreto 470 de 2012, en la cual se plantea la articulación de todas las entidades en beneficio de la comunidad resulta de suma importancia para la alcaldía local de Chapinero unir esfuerzos que permitan a los asistentes contar con elementos, materiales y bienes de consumo que potencialicen las capacidades y acciones realizadas desde este Centro. A su vez que permite y fortalece la participación de esta población en los entornos locales.

COMPONENTE 3 DOTACION CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO

Los centros de Desarrollo Comunitario son espacios que buscan promover, a través de actividades y procesos de cualificación y formación, el desarrollo y fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas de la población más vulnerable de la ciudad, en articulación con el sector público y privado dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, población LGBTI, víctimas del conflicto armado, migrantes y personas con discapacidad.

Desde los Centros de Desarrollo Comunitario, se trabajan tres ejes enfocados al: mejoramiento de ingresos económicos, al aprovechamiento del tiempo liberado y al ffortalecimiento del tejido social.

En el marco del cumplimiento de este propósito se hace necesario contar con dotación como: elementos para cocina y panadería, instrumentos musicales y elementos para actividad física y deportes.

El Centro de Desarrollo Comunitario de la localidad de Chapinero está ubicado en la Transversal 3 Bis Este N° 47 B 45

4. DIAGNÓSTICO POR LA LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

De acuerdo con las cifras existentes en términos de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales soportan la necesidad de realizar acciones de prevención y atención de violencias. Acorde a los lineamientos establecidos por integración social la población a atender a través del presente proyecto está enfocada a:

- Padres, madres o cuidadores de niños, mujeres, hombres, adolescentes y jóvenes, personas de los sectores LGBTI, servidores y servidoras, comunidad en general.

- Población infantil, adolescente, joven y adulta, de 6 años en adelante, residente de Bogotá, que pueda beneficiarse con las acciones del proyecto de prevención de violencia sexual con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Familias residentes en las localidades que sean remitidas por Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias (de todas las entidades que lo conforman).
- Población o comunidad en general residente en la localidad, interesada en participar en eventos de Prevención de violencias y promoción de entornos protectores.

De igual forma existen centro crecer y centro de desarrollo comunitario y la población objetivo-beneficiaria corresponde a la totalidad de la población de la localidad de Chapinero.

b. Cuantificación del universo

El potencial de población que puede enfrentarse al problema de la violencia intrafamiliar y delitos sexuales es la totalidad de la población de Chapinero y se determina la vinculación de 3000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual durante el cuatrienio.

En la localidad de Chapinero existe un (1) Centro Crecer que está ubicado en la Transversal 3 Bis Este N° 47 B 45
En la localidad de Chapinero existe un (1) Centro de Desarrollo Comunitario ubicado en la Transversal 3 Bis Este N° 47 B 45

c. Localización del universo

Componente Violencia intrafamiliar y delitos sexuales: Todas las UPZ y UPR de la localidad

Componente Infraestructura y dotacional: UPZ Pardo Rubio

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

*Identifique la*S (S) *línea*(S) *de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.*

Relacione la línea(s) de inversión local:

Desarrollo Social y Cultural

Infraestructura

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.

Dotación a un centro de atecion especializado – Centro crecer

Dotación Centros de Desarrollo Comunitario.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Fortalecer la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual para las poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos de la localidad de Chapinero y consolidar las rutas de atención. Apoyado en aumentar la oferta del Centro de Desarrollo Comunitario para contribuir con el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las personas que requieren el servicio prestado y en potencializar las acciones de enseñanza y aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes vinculados al Centro Crecer para fortalecer los procesos de inclusión de los beneficiarios del servicio y sus familias.

Objetivos Específicos

Fortalecer la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual con la meta de formar personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. Bajo el componente de prevención de violencias.

Garantizar las oportunidades a la población participante del Centro Crecer mediante la entrega de dotación que permita promover procesos de desarrollo humano e inclusión social a niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva y múltiple, con base al componente de dotación.

Garantizar las oportunidades a la población participante del Centro de Desarrollo Comunitario mediante la entrega de dotación permitiendo la cualificación, formación, desarrollo de sus capacidades individuales y colectivas, con base al componente de dotación

METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Formar	3000	personas	Formar 3000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
Dotar	1	centro	Dotar 1 centro de atención especializado
Dotar	1	centro	Dotar 1 centro de desarrollo comunitario

Metas 2021

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Formar	644	personas	Formar 644 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.

Metas 2022

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Formar	737	personas	Formar 737 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
Dotar	1	Und	Dotar 1 centro de desarrollo comunitario

Metas 2023

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Formar	699	personas	Formar 699 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.

Metas 2024

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Formar	920	personas	Formar 920 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
Dotar	1	Und	Dotar 1 centro de atención especializado

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1: PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS

Corresponde al Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política

Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

COMPONENTE 1: PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES.

Actividad 1. Prevención de violencia Intrafamiliar y violencia sexual.
El desarrollo del componente de prevención se realizará a través de dos estrategias, la primer tiene una estructura de formación y la segunda se desarrollará a través de jornadas de sensibilización.

a. Estrategia de formación:

En el marco de la Estrategia de Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual denominada Entornos protectores y territorios seguros", a partir de la cual se realizan acciones para la promoción, sensibilización y orientación en prevención de las violencias desde el reconocimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y la construcción de relaciones democráticas, tanto al interior de las familias como en la comunidad, desde los enfoques de derechos, diferencial, género y territorial. Lo anterior, a partir de: i) La transformación de relaciones inequitativas y desiguales, imaginarios colectivos que naturalizan y validan la violencia en

contextos familiares y comunitarios; y ii) El fortalecimiento de procesos de empoderamiento con lideresas y líderes multiplicadores para la exigibilidad y cumplimiento del derecho a una vida libre de violencias y la construcción de entornos protectores y territorios seguros.

b. Estrategia de sensibilización "El Cuidado se Contagia"

Estrategia territorial de socialización de información en prevención de violencia intrafamiliar a través de la campaña "El cuidado se Contagia" de la SDIS, la cual en ocasión del aislamiento social preventivo por COVID 19, se plantea como propuesta de abordaje a las familias en el domicilio, y tiene por objetivo: implementar acciones de sensibilización para prevenir la violencia intrafamiliar y promover entornos protectores, conociendo los cambios que se han presentado entre los miembros de la familia durante el aislamiento, la distribución de roles y responsabilidades en el hogar, realizar un abordaje constructivo del conflicto y conocimientos de los diferentes tipos de violencia y lineas de atención.

Actividad 2. Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes:
El confinamiento por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha generado problemáticas sociales y económicas para las familias que se encuentran en condición de vulnerabilidad; así mismo, estas dinámicas han tenido un impacto en la vida familiar puesto que la convivencia se complejiza, la capacidad de suplir todas las necesidades del hogar, dando paso a situaciones de violencia intrafamiliar y abuso sexual. Por otro lado, a partir del seguimiento realizado a las niños, niños y adolescentes de los diferentes Servicios y Estrategias de la Subdirección para la infancia se identificaron otras problemáticas como el encierro parentalizado, ideación de conductas suicidas, ansiedad, soledad, entre otras vulneraciones de derechos.

En razón de lo anterior, la implementación del componente de busca desarrollar acciones que se puedan implementar en diferentes entornos de manera individual o colectiva, utilizando diversas herramientas pedagógicas presenciales y no presenciales que permitan prevenir y mitigar el riesgo frente a las problemáticas identificadas.

Actividad 3. Prevención de violencia sexual en niños, niñas, adolescentes y jóvenes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.
Esta línea de acción busca promover el reconocimiento y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos a través de la participación de adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años del Distrito, con el fin de prevenir la violencia sexual, la maternidad infantil, disminuir los índices de maternidad y paternidad tempranas en Bogotá, y los embarazos no deseados, a través de encuentros grupales para el desarrollo de talleres, ferias de sexualidad en modalidad presencial o virtual, entrega de material publicitario y divulgación de piezas comunicativas.

COMPONENTE 2. ORIENTACION Y ASESORIA FAMILIAR

En este componente se definen los criterios para el desarrollo de procesos de orientación y asesoría a las familias en riesgo de violencia o víctimas de violencia intrafamiliar, el cual está encaminada a la reflexión sobre situaciones problemáticas, su agenciamiento, el restablecimiento de derechos vulnerados, el mejoramiento de la calidad de los vínculos, la comunicación, las relaciones y el fortalecimiento de las redes familiares y sociales.

A través de estos procesos los integrantes de la familia logran construir alternativas para la resolución de conflictos, la

modificación de los imaginarios acerca de las violencias y el fortalecimiento de espacios democráticos al interior de la misma. Es importante precisar que la información conocida y obtenida en el proceso de orientación y asesoría está sometida a reserva y confidencialidad en los términos de la Ley 1098 de 2006 y Ley 1581 de 2012.

En ocasión a la medida de aislamiento preventivo obligatorio en medio de la pandemia de Coronavirus (Covid-19), se plantean reducir el número de personas por cada sesión y las acciones de seguimiento presenciales, se deben hacer a través de contactos virtuales (mediante aplicaciones o plataformas para video llamadas) durante 30 a 40 minutos. Lo cual sólo aplica para el caso en que la familia disponga de este recurso tecnológico.

COMPONENTE 3: POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES.

Este componente tiene como propósito promover el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización de la comunidad como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros.

Tiempo de ejecución

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
La población beneficiaria del proyecto serán Niños, niñas, adolescentes, mujeres víctimas o en riesgo de serlo, hombres agresores o en riesgo de serlo, padres, madres, cuidadores, docentes; servidores y servidoras, líderes y lideresas; empresarios; personas mayores, familias residentes en la localidad que estén viviendo algún tipo de violencia o estén en riesgo de estarlo.	644	737	699	920

Selección de beneficiarios

Los beneficiarios del proyecto serán ciudadanos y ciudadanas habitantes de la localidad que se encuentren en situaciones de violencia o en riesgo de estarlo, buscando alternativas de solución, acciones legales-

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	UPZ: Chapinero 99-San Isidro Patios 89 Pardo Rubio 90 -El Refugio 88 Chicó Lago 97-UPR Verjón	Todos los barrios de la localidad	Todos los barrios de la localidad

COMPONENTE 2

DOTACIÓN CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS – CENTRO CRECER

Corresponde al Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política

Dotación a Centros Crecer: La dotación estará orientada para el desarrollo de actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas y deportivas, orientadas al fortalecimiento de habilidades y capacidades para desenvolverse con independencia en su entorno. Además, desarrollo de procesos de inclusión educativa de acuerdo con las habilidades y capacidades de los participantes.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
VIGENCIA 2024 1. Identificación de necesidades del Centro Crecer 2. visitas conjuntas mínimo con la participación del profesional formulador delegado por el Alcalde y/o Alcaldesa Local, el Subdirector y/o Subdirectora locales y/o delegados para el tema y referente de infancia de la Subdirección Local para la integración Social - SDIS, con el fin de verificar la información contenida en el listado de necesidades, disposición de espacios para ubicación y/o almacenamiento de elementos, verificación de accesos para el ingreso de los elementos, es necesario validar que el tamaño de los elementos no supere las medidas de los accesos para el ingreso a las unidades operativas. Podrán ser objeto de dotación las unidades de servicio directamente administradas por la Secretaría Distrital de Integración Social. Las unidades de servicio que serán objeto de dotación son aquellos que presentan alguna o algunas de las siguientes condiciones: - Inexistencia o mal estado de equipos mobiliarios - Necesidad de renovación de Equipos tecnológicos - Los elementos presentan evidente deterioro. - Ampliación de cobertura o apertura de Centros **Tiempo de ejecución**

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Niñas y niños con discapacidad beneficiarios del servicio Centro Crecer Chapinero	0	0	0	40

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

Niños, niñas, adolescentes y Jóvenes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días con discapacidad cognitiva que requieran apoyo extenso y generalizado y con discapacidad múltiple que requieran apoyo intermitente y limitado, que pertenezcan al servicio de Centro Crecer de la localidad de Chapinero.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión:

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2024	90 Pardo Rubio	Pardo Rubio	Transversal 3 Bis Este N° 47 B 45

COMPONENTE 3

DOTACIÓN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO

Corresponde al Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política

Dotación a Centros de Desarrollo Comunitario: El servicio Centros de Desarrollo Comunitario, es un servicio de la Secretaria de Integración Social, que tiene por objetivo: "Promover, a través de actividades y procesos de cualificación y formación, el desarrollo y fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas y la generación de oportunidades de la población más vulnerable de la ciudad, en articulación con el sector público y privado". A través de la dotación de las salas especializadas de las unidades operativas, el servicio CDC mejorará la calidad de la oferta y la comunidad podrá hacer uso de sus equipos y elementos a través de los procesos de formación y cualificación, como oportunidad para el mejoramiento de ingresos económicos, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del tejido social en los territorios de Bogotá.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2022

1. Identificación de necesidades del Centro Crecer
2. visitas conjuntas mínimo con la participación del profesional formulador delegado por el Alcalde y/o Alcaldesa Local, el Subdirector y/o Subdirectora locales y/o delegados para el tema y referente de infancia de la Subdirección Local para la integración Social - SDIS, con el fin de verificar la información contenida en el listado de necesidades, disposición de espacios para ubicación y/o almacenamiento de elementos, verificación de accesos para el ingreso de los elementos, es necesario validar que el tamaño de los elementos no supere las medidas de los accesos para el ingreso a las unidades operativas.

Se dotarán los Centros de Desarrollo Comunitario administrados directamente por la Secretaria Distrital de Integración Social.

Los Centros de Desarrollo Comunitario que serán objeto de dotación son aquellos que presentan alguna o algunas de las siguientes condiciones:

- Presentan evidente deterioro los elementos de dotación.
- No cuentan con los elementos de dotación necesarios para el desarrollo de los procesos.
- Ampliación de cobertura o apertura del servicio.

Tiempo de ejecución

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores beneficiarios de los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario de la localidad de Chapinero	0	1	0	0

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, población LGBTI, victimas del conflicto armado, migrantes y personas con discapacidad beneficiarios de los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario de la localidad de Chapinero

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2022	90 Pardo Rubio	Pardo Rubio	Transversal 3 Bis Este N° 47 B 45

ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

COMPONENTE 1. "Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos"

Nacional

- Constitución Política de Colombia, 1991.
- Ley 74 de 1968 aprobó el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en su artículo 10 estableció una protección especial a la familia, niños y adolescentes.
- Ley 51 de 1981, la cual aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. – CEDAW.
- Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios, Ley General de Educación, mediante la cual se decretó la enseñanza obligatoria de salud sexual y reproductiva en todas las instituciones educativas.
- Ley 248 de 1995, que acoge la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belem do Pará.
- Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante el tratamiento integral de las diferentes formas de violencia en la familia, a efectos de asegurar a esta su armonía y unidad.
- Ley 360 de 1997 que promulga y protege los Derechos de las víctimas de violencia sexual, modificada por la Ley 599 de 2000 y 1146 de 2007.
- Ley 361 de 1997 de mecanismos de integración para las Personas con Discapacidad
- Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Establece que todo acto sexual con menor de catorce años es penalizado con cárcel. (Artículos 208 y 209).
- Ley 679 de 2001. Que expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- Ley 747 de 2001. Establece los mecanismos para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con los niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia.
- Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Decreto 470 de 2007 y acuerdo 505 de 2012 en relación a la accesibilidad y movilidad para el territorio nacional.
- Decreto 3039 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública, que define como una de las prioridades mejorar la Salud Sexual y Reproductiva (SSR).
- Decreto 3705 de 2007. Por el cual se declara el día nacional de la prevención del embarazo en adolescentes.
- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1287 de 2009 sobre accesibilidad
- Ley 1346 de 2009. Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad

- Ley 1336 de 2009. Adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, en lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

Distrital

- Política Pública Infancia y Adolescencia en Bogotá, 2011 -2021.
- Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), que define al joven como, "toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.
- CONPES D.C. No. 8 de 2019, que adopta la política pública de juventud 2019-2030.
- Decreto 166 de 2010. Adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en todo el territorio Distrital.
- Decreto 545 de 2011. Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá.
- Decreto 582 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 170 de 2005, modificado por el acuerdo 604 de 2015, el día 15 de mayo de cada año se celebrará el día de la Familia en el marco del reconocimiento y promoción de las familias como escenario de relaciones democráticas, agentes de transformación y desarrollo social.
- Acuerdo 152 de 2005, del Concejo de Bogotá D.C. que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual; como cuerpo consultor y asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá.
- Acuerdo 329 de 2008. Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año.
- Acuerdo 371 de 2009. Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Plan Distrital para la prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual 2020-2025.

Contexto normativo del enfoque diferencial y poblacional

Existen tratados, pactos, convenios, resoluciones internacionales y nacionales que Colombia ha subscrito relacionados con el reconocimiento de la diversidad cultural, la no discriminación, el respeto y la garantía de los derechos de las Personas de Especial Protección Constitucional14 que sustentan la vigencia del enfoque diferencial, entre los que se destacan:

Internacionales

- ONU, Asamblea General 1965, Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial "Obliga a los Estados parte a fomentar el diálogo entre las diferentes culturas y a enmendar cualquier tipo de política que perpetúe la discriminación"
- OIT (Organización Internacional del Trabajo) 1989, Convenio 169. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Convenio Internacional ratificado por Colombia en 1991, Obliga a los países que lo ratifican a garantizar los derechos sociales, económicos y culturales de los diferentes grupos étnicos que residen en ellos.
- ONU, UNESCO 2001, Declaración Universal Sobre Diversidad Cultural, Celebra la diversidad de la cultura e invita a todos los Estados y organismos a tomar medidas para su fomento y protección.

Nacionales

- Constitución política de Colombia de 1991, en el artículo 7 Reconoce la diversidad pluriétnica y cultural de la nación, artículo 13 Derecho a la Igualdad y la no Discriminación y el artículo 16 Reconoce el libre desarrollo de la personalidad.

Distritales

- Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), que define al joven como, "toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.
- CONPES D.C. No. 8 de 2019, que adopta la política pública de juventud 2019-2030.
- Decreto 470 de 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.
- Decreto 345 de 2010 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital".
- Decreto 2957 de 2010 "Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano".
- Decreto 166 del 2010 "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 520 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C."
- Decreto 544 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital".
- Decreto 554 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 543 del 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C."
- Ley 1448 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 175 de 2005 "por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 371 de 2009. "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 645 de 2016 Plan de Desarrollo Social Ambiental y de Obras Públicas "Bogotá Mejor para Todos" sustenta o da elementos para el desarrollo del enfoque diferencial a través de los artículos: Artículo 102 "Programa de Acciones Afirmativas Comunidades Afrocolombianas, Indígenas, Raizales, Palenqueras y Rrom16, así en su artículo 11 del mencionado acuerdo; Artículo 11: Igualdad y Autonomía Para una Bogotá Incluyente. Artículo 20: "Mujeres protagonistas activas y empoderadas en el Cierre de Brechas de Género" y Artículo 33: "Bogotá mejor para las victimas la paz y la reconciliación".

COMPONENTE 2. DOTACION CENTRO ESPECIALIZADO – CENTRO CRECER

Nacional

- Constitución Política de Colombia, 1991.
- Ley 74 de 1968 aprobó el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en su artículo 10 estableció una protección especial a la familia, niños y adolescentes.
- Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.
- Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante el tratamiento integral de las diferentes formas de violencia en la familia, a efectos de asegurar a esta su armonia y unidad.
- Ley 360 de 1997 que promulga y protege los Derechos de las víctimas de violencia sexual, modificada por la Ley 599 de 2000 y 1146 de 2007.
- Ley 361 de 1997 de mecanismos de integración para las Personas con Discapacidad
- Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Establece que todo acto sexual con menor de catorce años es penalizado con cárcel. (Artículos 208 y 209).
- . Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia.
- Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1287 de 2009 sobre accesibilidad.
- Ley 1346 de 2009 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006".
- Decreto 2968 de 2010. Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Distrital

- Política Pública Infancia y Adolescencia en Bogotá, 2011 -2021.
- Decreto 166 de 2010. Adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en todo el territorio Distrital.
- Decreto 545 de 2011. Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá.
- Decreto 582 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 170 de 2005, modificado por el acuerdo 604 de 2015, el día 15 de mayo de cada año se celebrará el día de la Familia en el marco del reconocimiento y promoción de las familias como escenario de relaciones democráticas, agentes de transformación y desarrollo social.
- Acuerdo 152 de 2005, del Concejo de Bogotá D.C. que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual; como cuerpo consultor y asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá.
- Acuerdo 329 de 2008. Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año.

- Acuerdo 371 de 2009. Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 505 de 2012 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 137 de 2004, "Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999".
- Plan Distrital para la prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual 2020-2025.
- Decreto 470 de 2007. Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital
- Acuerdo 505 de 2012. Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital.

Contexto normativo del enfoque diferencial y poblacional

Existen tratados, pactos, convenios, resoluciones internacionales y nacionales que Colombia ha subscrito relacionados con el reconocimiento de la diversidad cultural, la no discriminación, el respeto y la garantía de los derechos de las Personas de Especial Protección Constitucional14 que sustentan la vigencia del enfoque diferencial, entre los que se destacan:

Internacionales

- ONU, UNESCO 2001, Declaración Universal Sobre Diversidad Cultural, Celebra la diversidad de la cultura e invita a todos los Estados y organismos a tomar medidas para su fomento y protección.
- Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad. ONU, 2006.

Nacionales

- Constitución política de Colombia de 1991, artículo 13 Derecho a la Igualdad y la no Discriminación y el artículo 16 Reconoce el libre desarrollo de la personalidad.

Distritales

- Conpes D.C. No. 8 de 2019 "Por el cual se adopta la Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. 2019-2030".
- Decreto 470 de 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.
- Decreto 345 de 2010 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital".
- Decreto 520 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C."
- Decreto 544 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital".
- Decreto 554 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 543 del 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C."
- Ley 1448 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 175 de 2005 "por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 371 de 2009. "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

- Acuerdo 761 de 2020 Plan Distrital de Desarrollo Económico Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá" sustenta o da elementos para el desarrollo del enfoque diferencial a través de los artículos: Artículo 6 Enfoques: Enfoque Diferencial: Reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica o de la intersección de diversos sistemas que, como el racismo, la discafobia, el clasismo, la homofobia, la transfobia y la xenofobia y la intolerancia religiosa; impiden el acceso a las oportunidades de igualdad de condiciones. Este tipo de discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos, prejuicios, y comportamientos construidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas.

COMPONENTE 3. DOTACION CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO

AÑO	NORMA	DEFINICIÓN DE LA NORMA
2016	Resolución 1486	*"Por medio del cual se deroga la Resolución 2082 de 2015, se definen y se reglamentan los Centros de Desarrollo Comunitario-CDC"*

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

Identifiquelo (por ejemplo, policía comunitaria, profesores de los colegios, personal de la alcaldía), y señale su contribución al proyecto. Puede tratarse de personas relacionadas con la gestión interna – funcionamiento, actores para trabajo voluntario, personal de instituciones con presencia local (de nómina o vinculado por contrato, o integrantes de organismos o instancias de apoyo técnico o profesional), quienes estarán directamente involucrados en la ejecución de las intervenciones proyectadas.

Se realizará articulación con las siguientes Instancias de participación, entidades y sectores:

- Comisaria de Familia
- Subdirección de Integración Social
- Secretaria Distrital de la mujer.
- Comité local de atención a victimas
- Consejo red del buen trato
- Comité local de familias
- Comité local de envejecimiento y vejez
- Comité de infancia y adolescencia

8. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Formar 3000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	Presupuestos participativos	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	$ 209.330.000	$339.000.000	$ 304.000.000	$400.000.000
		Servicios profesionales	$ 53.000.000	0	0	0
SUBTOTAL			**$ 262.330.000**	**$ 339.000.000**	**$ 304.000.000**	**$ 400.000.000**
Dotar 1 centro de atención especializado	Presupuestos participativos	Dotación a Centros Crecer, Renacer.	0	0	0	$ 200.000.000
Dotar 1 centro de desarrollo comunitario	Presupuestos participativos	Dotación Centros de Desarrollo Comunitario.	0	$200.000.000	0	0
SUBTOTAL			**0**	**$200.000.000**	**0**	**$200.000.000**
TOTAL ANUAL DE COSTOS			**$ 262.330.000**	**$539.000.000**	**$ 304.000.000**	**$600.000.000**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			**$ 1.705.330.000**			

9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de	Fortalecer la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual con la meta de formar personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o	PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS	Formar 3000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	Número de Personas formadas u orientadas o sensibilizadas en prevención de violencia

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
riesgo y vulneración de derechos.	violencia sexual. Bajo el componenete de prevención de violencias.			intrafamiliar y/o violencia sexual.
Dotación a Centros Crecer, Renacer.	Garantizar las oportunidades a la población participante del Centro Crecer mediante la entrega de dotación que permita promover procesos de desarrollo humano e inclusión social a niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva y múltiple, con base al componente de dotación.	DOTACIÓN CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS	Dotar 1 centro de atención especializado	Centros de atención especializada dotados
Dotación Centros de Desarrollo Comunitario.	Garantizar las oportunidades a la población participante del Centro de Desarrollo Comunitario mediante la entrega de dotación permitiendo la cualificación, formación, desarrollo de sus capacidades individuales y colectivas, con base al componente de dotación	DOTACIÓN CDC	Dotar 1 centro de desarrollo comunitario	Sedes de Centros de Desarrollo comunitarios dotados

10. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

- Brindar a las familias herramientas de autoprotección y prevención contra las violencias, con el fin de mejorar su calidad de vida y fortalecer las redes familiares y sus relaciones.
- Brindar a las familias y personas de la comunidad herramientas de auto reconocimiento, protección y cuidado del cuerpo.
- Dar herramientas de autocuidado a las y los jóvenes para disminuir la paternidad y maternidad temprana.
- Da a conocer normas y leyes a la ciudadanía para denunciar las violencias ejercidas contra ellos y ellas.
- Brindar diferentes alternativas de resolución de conflictos.
- Fortalecer el desarrollo de actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas y deportivas, orientadas al fortalecimiento de habilidades y capacidades de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios del Centro Crecer
- Mejoramiento de la calidad de la oferta para el desarrollo de capacidades y generación de oportunidades de los y las ciudadanas que acceden a los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario

Resultados:

- Disminución de casos impunes de explotación sexual
- Fortalecer las formas de resolución de conflictos.
- Posibilitar atención a las personas menos favorecidas que no tienen acceso a la información.
- Disminuir la tasa de embarazos a temprana edad.
- Promover la paternidad y maternidad responsable.

11. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES *Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*
(dd/mm/aaaa): INSCRITO **(dd/mm/aaaa): REGISTRO** **(dd/mm/aaaa): ACTUALIZACIONES – Razones**

12. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO *Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*
DTS versión 1

13. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO *Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.*
Nombre BELLA ELOISA KAROLINA MORENO BRIONES
Cargo Referente Familias y Violencias
Teléfono Oficina 3486200
Fecha de elaboración (30/03/2021)